



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2009-MPCH**

Chiclayo, **09 ENE. 2009**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Chiclayo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

**VISTOS:**

Informe N° 196-2008-GPCH-GPP-SGPR, de fecha 12 de agosto del 2008; Memorando N° 743/2008-GPCH-GPP, de fecha 25 de agosto del 2008; Informe Legal N° 818-2008/GPCH/GAJ, de fecha 08 de septiembre del 2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la constitución política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, concordante con este mandato constitucional, la Ley base de la Descentralización N° 27783 – artículos 42° al 48° y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - artículos 78° al 87° - le confiere a los gobiernos locales competencia exclusivas y compartidas, las mismas que deben ser ejercidas en armonía con otras normas que les sean aplicables; así como con las demandas que la población expresa a través de mecanismos democráticos y participativos.

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO 027-2007-PCM**, el Estado ha establecido 61 políticas de cumplimiento obligatorio para las entidades del gobierno nacional; de esta manera, se han precisado un conjunto de prioridades con énfasis en temas claves como son: la competitividad, la protección del medio ambiente, la descentralización, la equidad y la inclusión social, la ciencia y la tecnología, la innovación, el empleo, la simplificación administrativa, la lucha anticorrupción, la seguridad y la defensa nacional, entre otros, en el marco de una visión integral del desarrollo nacional, regional y local.

Que, el Plan Estratégico Institucional es la propuesta de desarrollo del Gobierno Local en ejercicio, y orienta su gestión en el periodo que compromete su gobierno. Se propone mejorar la efectividad de la acción municipal para la promoción del desarrollo local y la prestación de servicios de calidad, concretizando para el mediano plazo los objetivos estratégicos.

Que, con informe N° N° 196-2008-GPCH-GPP-SGPR, de fecha 12 de agosto del 2008; la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, fundamenta la formulación del Plan Estratégico Institucional 2008 - 2010, detallando que servirá para orientar el accionar de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, durante los próximos tres años, brindando a la Municipalidad un Plan de acción, que permitirá a sus integrantes ejecutar la misión y concretizar su visión institucional a través de un conjunto de objetivos estratégicos, a fin de fomentar una actuación edil eficaz y eficiente, constituyendo un documento orientador para formular el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Anual.



Que, mediante Memorando N° 743/-2008-GPCH-GPP de fecha 25 de agosto del 2008; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2008 – 2010 a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que sea evaluado y emita el informe legal correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 818-2008/GPCH/GAJ, de fecha 08 de septiembre del 2008, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2008 - 2010, se encuentra enmarcado dentro de la normatividad legal vigente, debiendo ser puesto a consideración del Pleno del Concejo para su aprobación, en aplicación de sus facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° incisos 3°, 8° y 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores regidores, aprobó la siguiente :

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2008-2010 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese el Plan Estratégico Institucional 2008 - 2010 de La Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza, Gerencia de Sistemas e Informática su inclusión en el Portal Web de esta comuna.-

**POR TANTO :**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ECON. ROBERTO TORRES GONZALES**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**